

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°59 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 19 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 59

Sección Administrativa:

Resolución N° 263... Pág. 2 y 3

Resolución N° 264... Pág. 4 y 5

Resolución N° 265... Pág. 6

Resolución N° 266... Pág. 7

Resolución N° 267... Pág. 8

Resolución N° 268... Pág. 9

Resolución N° 269... Pág. 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 263/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1101/18, de fecha 04 de Abril de 2.018, tramitado por el Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay N°: 731 de Villa Esperanza - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Reinoso en representación de la Sub Comisión de Pelota – Paleta se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un subsidio de \$ 1500 que le permita el traslado a la Provincia de Misiones para participar de una competencia en la disciplina pelota - paleta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y considerando que el Sr. Reinoso pertenece a la Sub Comisión de Pelota - Paleta, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 700 por única vez, que le permita cubrir parte de los gastos de traslado y estadía. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Reinoso por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700)**, por única vez, al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay N°: 731 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 264/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1178/18, de fecha 11 de Abril de 2.018, tramitado por la Sra. Rocio Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de un curso de capacitación laboral;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Vilca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Abril, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilca por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, a la Sra. Rocio Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rocio Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rocio Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 265/2018.**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 7534 y Ordenanza Municipal N°: 24/1997 y modificatorias; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las citadas normas, este Ejecutivo Municipal considera necesario designar a un profesional para desempeñar el cargo de Juez de Faltas;

Que, la persona a designar es la Sra. Nadia Sulekic Jora; DNI N°: 32.043.489 de profesión Abogada y Escribana, a partir del día 20 de Abril del año 2.018, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quedando sujeta la presente designación a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, Título Segundo – Órganos de Contralor; Capítulo Primero - Juzgado Administrativo de Faltas; Artículo 166°;

Que, a tales fines corresponde dejar sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. Nadia Sulekic Jora; DNI N°: 32.043.489 de profesión Abogada y Escribana; Matrícula Profesional N°: 4887, con domicilio en General Güemes N°: 90 – Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 20 de Abril del año 2.018, por el término establecido en Ordenanza N°: 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones a percibir serán conforme lo dispuesto en Ordenanza Municipal N°: 24/1997; Artículo 9°.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: DEJAR**, sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5°: COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de la presente resolución, a los efectos de que brinde el Acuerdo necesario, conforme a reglamentación vigente.

**ARTICULO 6°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 266/2018.**

**VISTO:**

La necesidad de cubrir el Cargo de Encargado de Administración de Gobierno; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Bibiana Murga; DNI N°: 32.631.994 de profesión Abogada, en el cargo de Encargado de Administración de Gobierno, con vigencia a partir del día 20 de Abril del año 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, en el cargo de Encargado de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Bibiana Murga; DNI N°: 32.631.994, de profesión abogada MP 5189, con domicilio en Manzana: 50; Casa: 14 del Barrio San Carlos de Salta - Capital, con vigencia a partir del día 20 de Abril del año 2.018, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 267/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01168/18 de fecha 10 de Abril de 2018, iniciado por los Sres. Carlos Flores y Remigio Ortiz, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, del Fortín San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, la Comisión Directiva del Fortín se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y eximición de impuestos municipales para la realización del 3° Festival de Doma y Folclore a llevarse a cabo el día 06 de Mayo de 2018, desde 12:00 a 24:00 horas en Finca La Escondida Pasaje Mussari s/n Palo Marcado – Cerrillos, donde durante la jornada se realizarán diversas destrezas gauchas y posteriormente baile popular;

Que, el festival aludido es con motivo de conmemorar la creación del fortín;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud ha dispuesto autorizar la realización del evento, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia para este tipo de eventos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo aquí solicitado;

Que, asimismo y conforme Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, El Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el festival aludido al Fortín San José de los Cerrillos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, para el día 06 de Mayo del año 2018, desde 12:00 a 24:00 horas, la realización del 3° Festival de Doma y Folclore, organizado por el Fortín San José de los Cerrillos, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo solicitado.

**ARTICULO 2°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el 3° Festival de Doma y Folclore, a realizarse el día 06 de Mayo de 2018, desde 12:00 a 24:00 horas, organizado por el San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°:** Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 4°:** Notificar a los interesados para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 268/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25945/17 de fecha 20 de Diciembre de 2.017, tramitado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado y anexo, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2018 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que, asimismo adjuntó copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 18 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...atento a la solicitud de eximisión de Impuesto correspondiente al Padrón Comercial N°: 2640, iniciado por el Presidente de la Delegación Cámara de Tabaco de Salta por lo expuesto **DIGO:***

*Visto y analizado los presentes obrados, los informe que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio: **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.018 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2018, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

**ARTICULO 2°: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoria Fiscal, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 269/2018.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-20125726-4; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo el Sr. Coronel acuerda realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial televisivo: Norte Visión Satelital: Programa: CV5 La Voz del Interior y radial: Fm Bumerang 107.7;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Abril del año 2018 hasta el día 30 de Junio del año 2018;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 28 de Marzo del año 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-201125726-4, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Abril del año 2.018 hasta el día 30 de Junio del año 2.018.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega